

Tax & Legal News No. 22

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

www.pwc.ec



Medidas laborales durante la declaratoria de emergencia sanitaria:

El Ministerio de Trabajo, el 10 de abril de 2020, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-081, reformó el Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleados públicos y privados, incluyendo las siguientes disposiciones transitorias:

1. Pago de multas y liquidaciones

El pago de multas y/o liquidaciones, que estuvieren debidamente autorizados por los Inspectores de Trabajo, podrá ser efectuado a través de transferencia bancaria, con los datos que el Ministerio de Trabajo pondrá a disposición de los usuarios en su página web.

El comprobante de la transacción será documento válido para demostrar el pago de los valores correspondientes al acta de finiquito. La transferencia debe ser notificada al correo electrónico: liquidaciones@trabajo.gob.ec.

2. Terminación laboral por fuerza mayor o caso fortuito

Los contratos individuales de trabajo que hayan terminado alegando la aplicación del numeral 6 del Art. 169 de Código de Trabajo (fuerza mayor o caso fortuito), deberán ser registrados ante el Ministerio de Trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT) en un plazo máximo de 24 horas.

En caso de no realizarse el registro correspondiente, el empleador está sujeto a la aplicación de una multa que puede ir desde tres (3 SBU) hasta veinte salarios básicos unificados del trabajador (20 SBU).

Cualquier consulta favor remitirla a tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.